



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Enero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 399-D-FIME-UNICA-2017 del 31 de Agosto del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, mediante la cual se remite la Resolución Decanal N°: 010-D-FIMEE-UNICA-2017, para que proceda con su trámite respectivo; por lo que se emite la siguiente Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el art. 26° del Estatuto Universitario, las Comisiones Permanentes serán nombradas por el Consejo de Facultad y las Comisiones Transitorias pueden ser nombradas por el Decano o por el Consejo de Facultad, según su naturaleza. Estarán



R.R. N° 113-R-UNICA-2018

19-1-2018, Pág. 2

integradas por docentes y estudiantes, no necesariamente serán miembros del Consejo de Facultad;

Que, conforme al art. 99° y 100° del Estatuto Universitario, la Escuela de Segunda Especialidad, es el órgano que brinda la especialización para aquellos profesionales que deseen seguir estudios de perfeccionamiento. La enseñanza de la Segunda Especialización, se cumple de acuerdo a los planes de estudios en las respectivas Facultades. El Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas. El Reglamento establece su funcionamiento. La Escuela de Segunda Especialidad, está a cargo de un Director, que es docente Principal Ordinario, con título de Segunda Especialidad, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector por un periodo de dos (02) años;

Que, con Proveído N°: 026-D-FIMEE-UNICA-2017 del 12 de Enero del 2017, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, se dispone nombrar la Comisión Transitoria de la Dirección de Escuela de Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 010-D-FIMEE-UNICA-2017 del 12 de Enero del 2017, expedida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la UNICA, se nombra Comisión Transitoria a cargo de organizar la Dirección de Escuela de Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 010-D-FIMEE-UNICA-2017, expedida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **NOMBRAR** en vías de regularización la COMISION TRANSITORIA A CARGO DE ORGANIZAR LA DIRECCION DE ESCUELA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA Y ELECTRONICA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	DR. ING. CUBA ACASIETE, Roberto	Director de la Escuela de Segunda Especialización de la FIMEE. Presidente de la Comisión Transitoria.



02	DR. ING. ARROYO QUISPE, Víctor Joel	Secretario Académico
03	MAG. ING. ESPINO PARVINA, Nicolás Ezequiel	Secretario Administrativo
04	DR. ING. MORALES VALENCIA, José Demetrio	Vocal
05	MAG. ING. GUTIERREZ FERREYRA, Javier Orlando	Vocal



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Handwritten Signature]
MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL